



**RESOLUCIÓN No. 275 de 2023**

(13 de julio)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE CONCEPTO DE VIABILIDAD PARA EL PLAN PARCIAL ARANDA CENTRAL"

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.4.1.1.9 del decreto único nacional 1077 del 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 58 de la Constitución Política establece que la propiedad privada es una función social que implica obligaciones, y como tal, le es inherente una función ecológica.

Que la Ley 388 de 1997, en su artículo 3º establece que el ordenamiento del territorio constituye en su conjunto una función pública, para el cumplimiento, entre otros, de los siguientes fines: "(...) 2. *Atender los procesos de cambio en el uso del suelo y adecuarlo en aras del interés común, procurando su utilización racional en armonía con la función social de la propiedad a la cual le es inherente una función ecológica, buscando el desarrollo sostenible y* 3. *Propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación del patrimonio cultural y natural*".

Que el artículo 15, numeral 2º, de la Ley 388 de 1997 dispone que "*las normas urbanísticas generales son aquellas que permiten establecer usos e intensidad de usos del suelo, así como actuaciones, tratamientos y procedimientos de parcelación, urbanización, construcción e incorporación al desarrollo de las diferentes zonas comprendidas dentro del perímetro urbano y suelo de expansión. Por consiguiente, otorgan derechos e imponen obligaciones urbanísticas a los propietarios de terrenos y a sus constructores, conjuntamente con la especificación de los instrumentos que se emplearán para que contribuyan eficazmente a los objetivos del desarrollo urbano y a sufragar los costos que implica tal definición de derechos y obligaciones*".

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 388 de 1997 "*Los planes parciales son los instrumentos mediante los cuales se desarrollan y complementan las disposiciones de los planes de ordenamiento, para áreas determinadas del suelo urbano y para las áreas incluidas en el suelo de expansión urbana, además de las que deban desarrollarse mediante unidades de actuación urbanística, macroproyectos u otras operaciones urbanas especiales, de acuerdo con las*



**RESOLUCIÓN No. 275 de 2023**

(13 de julio)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE CONCEPTO DE VIABILIDAD PARA EL PLAN PARCIAL ARANDA CENTRAL"**

*autorizaciones emanadas de las normas urbanísticas generales, en los términos previstos en la presente Ley".*

Que el artículo 2.2.4.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que los planes parciales podrán ser elaborados por las autoridades municipales, por las comunidades o por los particulares interesados, de conformidad con los parámetros establecidos por el Plan de Ordenamiento Territorial.

Que el artículo 2.2.4.1.1.2 ibidem, señala que los planes parciales deberán seguir las etapas secuenciales de i) formulación y revisión; ii) concertación y consulta y iii) adopción.

Que el artículo 2.2.4.1.1.3 del precitado decreto establece que los interesados podrán optar por solicitar a la oficina de Planeación que informe sobre las determinantes para la formulación del plan parcial *"en lo concerniente a la delimitación, las condiciones técnicas y las normas urbanísticas aplicables para la formulación del mismo, de acuerdo con los parámetros que al respecto determine el plan de ordenamiento territorial"*.

Que la citada solicitud deberá responderse dentro de los quince (15) días siguientes y servirá de base para la formulación del Plan Parcial.

Que el artículo 2.2.4.1.1.7 del Decreto 1077 de 2015 señala que *"los proyectos de planes parciales se radicarán en la oficina de planeación municipal"* con la documentación establecida en el artículo 2.2.4.1.1.3 y 2.2.4.1.1.7 del citado decreto,

Que el artículo 38 de la Ley 388 de 1997 prescribe que *"En desarrollo del principio de igualdad de los ciudadanos ante las normas, los planes de ordenamiento territorial y las normas urbanísticas que los desarrollan deberán establecer mecanismos que garanticen el reparto equitativo de las cargas y los beneficios derivados del ordenamiento urbano entre los respectivos afectados. Las unidades de actuación, la compensación y la transferencia de derechos de construcción y desarrollo, entre otros, son mecanismos que garantizan este propósito"*.

Que la Ley 388 de 1997, en su artículo 39, establece las cargas urbanísticas y sus correspondientes escalas de reparto, que deben ser consideradas para efectos de determinar el sistema de reparto aplicable a las actuaciones urbanísticas.

Que en los términos del principio de concordancia normativa del artículo 100 de la Ley 388 de 1997 *"(...) las normas urbanísticas que se expidan para una determinada área o zona del municipio, deben estar en armonía con las determinaciones del plan*



**RESOLUCIÓN No. 275 de 2023**

(13 de julio)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE CONCEPTO DE VIABILIDAD PARA EL PLAN PARCIAL ARANDA CENTRAL"**

*de ordenamiento territorial, de acuerdo con los niveles de prevalencia señalados en la presente ley."*

Que el Artículo 2.2.4.1.1.9 del precitado Decreto 1077 de 2015 denominado "Revisión del Proyecto del Plan Parcial" prevé que la Oficina de Planeación Municipal revisará el proyecto de Plan Parcial y verificará el cumplimiento de las normas urbanísticas tenidas en cuenta para su formulación y se pronunciará sobre su viabilidad mediante acto administrativo denominado concepto de viabilidad.

Que de acuerdo con la clasificación del suelo del Plan de Ordenamiento Territorial, el área que integra el Plan Parcial Aranda Central se encuentra ubicado en suelo de expansión del Municipio San Juan de Pasto y su desarrollo se ha determinado a través de la formulación de plan parcial.

Que la administración municipal en cabeza de esta Secretaría de Planeación y el equipo técnico de la misma, iniciaron la formulación del Plan Parcial Aranda Central en la cual se tuvieron en cuenta las determinantes urbanísticas establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial y las ambientales expedidas por la Corporación Autónoma Regional – CORPONARIÑO mediante Oficio Nro. 8272 del 3 de octubre del 2016.

Que dentro del trámite del Plan Parcial de que trata la presente resolución, se han surtido las siguientes actuaciones:

a. Determinantes

Que de acuerdo a las determinantes urbanísticas establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, Acuerdo 004 de 2015, y a las determinantes ambientales expedidas por la Corporación Autónoma Regional – CORPONARIÑO mediante Oficio Nro. 8272 del 3 de octubre del 2016, la Secretaria de Planeación y su equipo de profesionales adelantó la formulación del Plan Parcial Aranda Central, en adelante PP Aranda Central.

b. Formulación

Que una vez la Secretaria de Planeación completó y actualizó la información de la propuesta de formulación del PP Aranda Central, se dio inicio a la actuación administrativa, a la convocatoria a propietarios y vecinos colindantes.



**RESOLUCIÓN No. 275 de 2023**

(13 de julio)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE CONCEPTO DE VIABILIDAD PARA EL PLAN PARCIAL ARANDA CENTRAL"

c. Información Pública y Convocatoria a los propietarios y vecinos del área objeto del Plan Parcial

La Secretaría de Planeación Municipal dispuso la información en la página web de la Alcaldía de Pasto en la sección: Transparencia e información pública, numeral 8. Información específica para grupos de interés, 8.5 Información a vecinos colindantes y terceros interesados del Plan Parcial Aranda Central, para que allí puedan consultar en línea los documentos del trámite o directamente en las instalaciones de la Secretaría de Planeación, también se habilitó el correo electrónico [planeacion@planeacionpasto.gov.co](mailto:planeacion@planeacionpasto.gov.co) para la recepción de inquietudes y observaciones.

Mediante correo certificado de la empresa 472 el día 23 de junio de 2023 se enviaron las comunicaciones a vecinos colindantes y propietarios así:

No.	DESTINATARIO	Tipo Destinatario	Dirección	Entregado
1	SOCIEDAD INVERSIONES MUELLAMUES SAS	Propietario y colindante	CARRERA 23#17-74	SI
2	AURELIO FAUSTO TUMAL	Propietario y colindante	CASA 95 VEREDA LA MERCED ARANDA Cel. 3177680226	SI
3	GLORIA AMPARO SANTACRUZ ESTRADA	Propietario	CASA 11 VEREDA MERCED ARANDA Cel. 3177328606	SI
4	PEDRO ANTONIO ZAMBRANO GÓMEZ	Propietario	CASA 73 Cel.3001970370 San Antonio Aranda	SI
5	IGLESIA CRISTIANA TABERNACULO DE LA HORMIGA SANTA FE PASTO	Propietario	PARCELA 3 LA MERCED VERBENA	SI



**RESOLUCIÓN No. 275 de 2023**

(13 de julio)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE CONCEPTO DE VIABILIDAD PARA EL PLAN PARCIAL ARANDA CENTRAL"

No.	DESTINATARIO	Tipo Destinatario	Dirección	Entregado
6	SILVIO ANTONIO RIASCOS MEJIA	Propietario	CASA 69 Cel. 3113783794	SI
7	JOSE ANTONIO CHAVES ROSERO	Propietario	PARCELACION LA MERCED LT 2 Y 10	SI
8	ASOCIACION DE VIVIENDA JAZMINES DEL NORTE	Propietario	CALLE 21 F 11 ESTE 10 BARRIO CAICEDONIA	SI
9	MARIA ISABEL AGREDA ROJAS	Propietario	LOTE 1 C ARANDA	SI
10	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL "INCODER"	Propietario	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS Cl. 17 # 28- 87 LOTE 11	SI
11	MARIA ROSARIO DIAZ GELPUD	Propietario	CASA 102 Cel. 3178214085 VEREDA LA MERCED DE ARANDA	SI
12	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	Propietario y colindante	Cl. 17 # 28- 87 Lote 15	SI
13	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	Propietario	Cl. 17 # 28- 87 Lote 16	SI
14	JOSE ALFREDO NUPAN LEON OLGA NICOLE NUPAN LEON HAIR SEBASTIAN NUPAN LEON CHRISTIAN JAVIER NUPAN LEON	Propietario	PARCELACION LA MERCED LT 1 ARANDA	SI



**RESOLUCIÓN No. 275 de 2023**

(13 de julio)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE CONCEPTO DE VIABILIDAD PARA EL PLAN PARCIAL ARANDA CENTRAL"

No.	DESTINATARIO	Tipo Destinatario	Dirección	Entregado
15	ALICIA MARIA CHAMORRO PIMIENTO TERESA CHAMORRO PIMIENTO SIXTO CHAMORRO PIMIENTO	Propietario	Calle 20 # 42-20 Apto 701 Edificio Reserva Valle de Atriz	SI
16	ELIAS HOMERO ZAMBRANO GOMEZ	Propietario	CASA 73B Cel.316552 7776 San Antonio	SI
17	MARIA OLGA DIAZ NUPAN	Propietario	PARCELACION LA MERCED LOTE 13	SI
18	Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto INVIPASTO ALCALDIA DE PASTO	Propietario	INVIPASTO CAM Anganoy, Los Rosales II	SI
19	MANUEL MARIA JESUS ZAMBRANO GOMEZ	Colindante	CASA 67 Cel.3233220171	SI
20	CARLOS CHINCHAJOA POTOSI	Colindante	CASA 49A Aranda Cel. 3162507514	SI
21	MARIA JESUS POTOSI CHINCHAJOA	Colindante	CASA 49 ARANDA Cel.3158351864	SI
22	VICTORIANO LUNA GRANDA	Colindante	SAN ANTONIO DE ARANDA	SI
23	MARIA MERCEDES POTOSI MUNOZ	Colindante	CASA 51 ARANDA Cel.3164257027	SI



**RESOLUCIÓN No. 275 de 2023**

(13 de julio)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE CONCEPTO DE VIABILIDAD PARA EL PLAN PARCIAL ARANDA CENTRAL"

No.	DESTINATARIO	Tipo Destinatario	Dirección	Entregado
24	JOSE ANTONIO CHAVES ROSERO ELVIA GUZMAN GONZALEZ INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA	Colindante	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS Cl. 17 # 28- 87 PARCELACION LA MERCED LT 6B	SI
25	PEDRO ANTONIO CHINCHAJOA POTOSI	Colindante	CASA 51B ARANDA Cel. 3168443055	SI
26	ROMO Y CIA. S.A.S. NIT. 8050151219	Colindante	Calle 18 # 8 a 34 - Avenida Idema	NO
27	COMUNIDAD DE LOS HERMANOS MARISTAS DE LA ENSEÑANZA	Colindante	Cra. 14 # 15-28 AGUADA TESCUAL	SI
28	POLICIA METROPOLITANA CORONEL ANGEL ALDEMAR ACOSTA HERRERA COMANDANTE POLICIA METROPOLITANA	Colindante	Calle 18 número 47-160 - Barrio Torobajo Base del Comando de Metropolitana	SI
29	MARIA ZOILA YANGUATIN JOJOA	Colindante	CALLE 24 No.41-191 Aranda Cel.3226317126	SI

La empresa de correo 472 certificó la entrega a cada propietario o vecino colindante, no obstante, en el caso de devolución de la invitación y de acuerdo con la normatividad aplicable, la Secretaria de Planeación hizo la divulgación de la socialización del Plan Parcial a través de la página de la Alcaldía de Pasto y a través de publicación impresa en diario de amplia divulgación de la ciudad.

En la edición del día 30 de junio de 2023 del Diario del Sur se hizo la publicación informativa del trámite del Plan Parcial a los propietarios, poseedores y vecinos del área objeto del mismo.



## **RESOLUCIÓN No. 275 de 2023**

(13 de julio)

### **"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE CONCEPTO DE VIABILIDAD PARA EL PLAN PARCIAL ARANDA CENTRAL"**

La reunión de información y participación ciudadana se llevó a cabo el día siete (07) de julio de 2023, en el Auditorio de la Alcaldía de Pasto, sede San Andrés, parque Rumipamba.

Durante la jornada de información y participación del Plan Parcial Aranda Central, los asistentes hicieron 12 intervenciones, entre preguntas y observaciones; las mismas fueron atendidas durante la jornada y las respuestas de fondo detalladas se encuentran consignadas en el Anexo denominado "Matriz de Observaciones y Respuestas P.P. Aranda Central", que hace parte integrante de la presente Resolución.

#### D. Factibilidad de Servicios Públicos

Las empresas de servicios públicos se pronunciaron sobre la viabilidad de la prestación de servicios públicos, de conformidad con lo establecido en el oficio de EMPOPASTO No. 20157300191611 del 11 de noviembre de 2015 – Factibilidad de servicios de acueducto y alcantarillado para el proyecto Plan Parcial Aranda. El certificado de factibilidad de servicio de energía de CEDENAR No. 44013 de 29 de agosto de 2017.

Que se verificó el cumplimiento de las normas urbanísticas vigentes tenidas en cuenta para la formulación del Plan Parcial, incluidas en la cartografía y el documento técnico de soporte –DTS que hace parte integral de esta resolución, documento que permitió verificar el cumplimiento de los aspectos normativos y lineamientos del Plan de Ordenamiento Territorial en lo relativo a los siguientes aspectos:

#### **1. MEMORIA JUSTIFICATIVA**

- 1.1 PERTINENCIA DE LA FORMULACION DEL PLAN PARCIAL ARANDA CENTRAL
- 1.2 LOCALIZACION
- 1.3 OBJETIVOS
- 1.4 DELIMITACION DEL PLAN PARCIAL ARANDA CENTRAL
- 1.5 LINEAMIENTOS URBANISTICOS
- 1.6 DETRMINANTES AMBIENTALES
- 1.7 BASE CARTOGRAFICA – COMPONENTE GENERAL Y DE RIESGOS
- 1.8 CARTOGRAFIA ESTRUCTURA AMBINTAL Y PROPUESTA URBANA

#### **2. ESTRUCTURA AMBIENTAL Y BIOFISICA**

- 2.1. COMPONENTE AMBIENTAL DEL PLAN PARCIAL
- 2.2. GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES



**RESOLUCIÓN No. 275 de 2023**

(13 de julio)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE CONCEPTO DE VIABILIDAD PARA EL PLAN PARCIAL ARANDA CENTRAL"

**3. FORMULACIÓN**

3.1. PLANTEAMIENTO URBANO

3.2. GESTIÓN, FINANCIACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

Que de conformidad con lo señalado, el Plan Parcial Aranda Central se encuentra en concordancia con las normas establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial adoptado mediante Acuerdo 004 de 2015 y las demás normas aplicables, y en consecuencia es procedente bajo dicha normatividad expedir concepto favorable de viabilidad.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. CONCEPTO DE VIABILIDAD.** Emitir CONCEPTO FAVORABLE DE VIABILIDAD a la formulación del Plan Parcial Aranda Central ubicado en la comuna Nro. 10, presentado por la Secretaria de Planeación del Municipio de Pasto de los predios identificados como se observa en la tabla del artículo 3 de la presente resolución.

**PARÁGRAFO:** Hace parte integral del presente acto administrativo el Anexo 2 "Matriz de Observaciones y Respuestas P.P. Aranda Central", mediante el cual se da respuesta a las observaciones recibidas durante la fase de información a propietarios y vecinos colindantes de que trata el artículo 2.2.4.1.1.8 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

**ARTÍCULO 2. LOCALIZACIÓN Y ÁREA DE PLANIFICACIÓN.**

El Plan Parcial Aranda Central involucra 28 predios que incluyen la reserva natural Janacatú con un área total de 97,26 hectáreas (972.675,57m<sup>2</sup>). Teniendo en cuenta el reparto equitativo de cargas y beneficios, el área de suelo de protección correspondiente a la reserva natural Janacatú correspondiente a 57,67 hectáreas (576,715.72m<sup>2</sup>), se excluye del área bruta de Plan.

De esta forma, el área bruta de Plan Parcial Aranda Central corresponde a un polígono de 39,59 hectáreas de suelo (395,959.85 m<sup>2</sup>) de cuya área fueron delimitados 8,301.15m<sup>2</sup> como áreas de reserva o exclusión de la vía de primer orden Paso Nacional por Pasto en cumplimiento de la Ley 1228 de 2008, resultando 38,76



**RESOLUCIÓN No. 275 de 2023**

(13 de julio)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE CONCEPTO DE VIABILIDAD PARA EL PLAN PARCIAL ARANDA CENTRAL"

hectáreas (387,658.70m<sup>2</sup>) de área de planificación sobre la cual se aplican los cálculos de cargas generales asociadas a las áreas de la estructura ecológica principal y vías que forman parte de la red vial arterial.

El Plan Parcial Aranda Central está localizado en suelo de expansión, en la Comuna Nro. 10, su área de planificación se encuentra identificada en la cartografía de formulación y se delimita por las coordenadas incluidas en el Anexo 1 "Cuadro de Coordenadas ámbito del Plan Parcial Aranda Central" que forma parte integral de la presente resolución. La delimitación del plan se encuentra así:

DELIMITACIÓN	LÍMITE
Norte	Corredor ecológico de transición rural Morasurco-Cabrera.
Sur	Predios particulares del sector Aranda y calle 40 del barrio Aranda.
Oriente	Plan Parcial Metropolitana y vía paso Nacional por Pasto.
Occidente	Predios del centro poblado San Antonio de Aranda y vía de acceso al predio Janacatú.

**ARTÍCULO 3. PREDIOS QUE FORMAN PARTE DEL PLAN PARCIAL.** El Plan Parcial Aranda Central establece su propuesta urbanística en el siguiente conjunto de predios:

No	CÓDIGO PREDIAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA	DIRECCIÓN	PROPIETARIO	ÁREA M2
1	5200100020000000305 97000000000	240-98600	COMODATO PARCELA ARANDA	TUMAL CLARA DEL ROSARIO	6.415,36
2	5200100020000000305 40000000000	240-68571	CAPILLA LOTE C	AGREDA ROSAS JUAN CARLOS	14.975,47
3	5200100020000000307 32000000000	240-221302	LA CAPILLA LOTE A	ROSAS SANTACRUZ CONCEPCION VICTOR	15.618,22
4	5200100020000000306 52000000000	240-125226	EL ESTABLO ARANDA	PORTILLA SALAZAR LUIS APHRANIO	2.545,12
5	5200100020000000306 19000000000	240-106094	LOTE 1 B ARANDA	CONTRERAS AGREDA CAROLINA	9.910,52
6	5200100020000000306 08000000000	240-218480	LA MERCED BERBENA ARANDA	SOCIEDAD INVERSIONES MUELLAMUES	19.844,62



**RESOLUCIÓN No. 275 de 2023**

(13 de julio)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE CONCEPTO DE VIABILIDAD PARA EL PLAN PARCIAL ARANDA CENTRAL"

No	CÓDIGO PREDIAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA	DIRECCIÓN	PROPIETARIO	ÁREA M2
7	5200100020000000305 98000000000	240-98168	PARCELA 3 ARANDA	TUMAL AURELIO FAUSTO	12.289,77
8	5200100020000000307 26000000000	240-215794	LA MERCED VERBENA ARANDA	SANTACRUZ ESTRADA GLORIA AMPARO	2.942,76
9	5200100020000000300 08000000000	Sin información	CALLEJON ARANDA	ZAMBRANO GOMEZ PEDRO ANTONIO	10.013,49
10	5200100020000000307 43000000000	240-225327	PARCELA 3 LA MERCED SECTOR ARANDA	IGLESIA CRISTIANA TABERNACULO	3.874,99
11	5200100020000000307 33000000000	240-221305	LA CAPILLA LOTE B ARANDA	AGREDA ROSAS ISABEL CRISTINA	17.206,06
12	5200100020000000300 07000000000	240-171456	CALLEJON ARANDA	RIASCOS MEJIA SILVIO ANTONIO	7.183,37
13	5200100020000000306 00000000000	240-94998	PARCELACION LA MERCED LOTE 2 Y 9	CHAVEZ ROSERO JOSE ANTONIO	14.811,88
14	5200100020000000307 44000000000	240-184590	URB JAZMINES DEL NORTE ARANDA	ASOCIACION DE VIVIENDA JAZMINES-D	3.853,68
15	5200100020000000305 96000000000	240-73758	ARANDA	CONTRERAS AGREDA CAROLINA	3.999,39
16	5200100020000000306 18000000000	240-106093-93	LOTE 1 C ARANDA	AGREDA ROJAS MARIA ISABEL	9.206,41
17	5200100020000000307 15000000000	240-195135	LOTE 11	JARAMILLO RIVERA SANDRA FABIOLA	327,91
18	5200100020000000307 16000000000	240-195136	LOTE 10	INCODER AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	793,85
19	5200100020000000307 17000000000	240-195137	LOTE 13	DIAZ GELPUD MARIA ROSARIO	659,58
20	5200100020000000307 19000000000	240-195139	LOTE 15	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	10.657,97
21	5200100020000000307 19000000000	240-195139	LOTE 15	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	397,87
22	5200100020000000300 05000000000	240-97599	ARANDA	TROYA JESUS EUDORO TROYA MOSQUERA OSWALDO JESUS TROYA MOSQUERA EDNA RUTH TROYA MOSQUERA MARIA CRISTINA TROYA MOSQUERA JAIRO FERNANDO TROYA	50.714,55



**RESOLUCIÓN No. 275 de 2023**

(13 de julio)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE CONCEPTO DE VIABILIDAD PARA EL PLAN PARCIAL ARANDA CENTRAL"

No	CÓDIGO PREDIAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA	DIRECCIÓN	PROPIETARIO	ÁREA M2
				MOSQUERA JESUS IGNACIO	
23	5200100020000000306 02000000000	240-224409	PARCELACION LA MERCED LOTE 1 ARANDA	NUPAN GUACAS ALFREDO	33.858,78
24	5200100020000000300 02000000000	240-34048	ESTANCIA VERBENA ARANDA	CHAMORRO PIMIENTO ALICIA MARIA	72.354,69
25	5200100020000000300 06000000000	Sin información	CALLEJON	ZAMBRANO GOMEZ ELIAS HOMERO	9.616,29
26	5200100020000000307 55000000000	Sin información	LA MERCED LOTE 12	DIAZ NUPAN MARIA OLGA	768,29
27	5200100020000000304 17000000000	240-34046-82	ARRAYAN CAJON CHIQUERO ARANDA LOTE 1	LINARES VILLOTA HENRY SEBASTIAN	3.044,16
28	5200100020000001401 28000000000	240-43548	JANACATU	INVIPASTO INSTITUTO MUNICIPAL	623.011,63

**ARTÍCULO 4. AJUSTES, PRECISIONES O ACLARACIONES.** El Decreto de adopción del Plan Parcial Aranda Central podrá realizar a la propuesta de Plan Parcial los ajustes, precisiones o aclaraciones en áreas, valores o acuerdos que sean necesarios para su adecuada ejecución. Asimismo, deberá incorporar las precisiones o aclaraciones necesarias para atender las observaciones y recomendaciones realizadas durante la etapa de concertación de asuntos ambientales, según se requiera.

**ARTÍCULO 5. IMPOSIBILIDAD PARA PRESENTAR OTRAS PROPUESTAS EN EL ÁREA DEL PROYECTO.** De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.1.1.9 del Decreto único Nacional 1077 de 2015, a partir de la ejecutoria de la presente resolución, en los predios incluidos en la formulación del Plan Parcial Aranda Central no se podrán adelantar otros proyectos de planes parciales.

**ARTÍCULO 6. RECURSOS.** Teniendo en cuenta que la presente resolución constituye un concepto favorable de viabilidad, contra la misma no proceden los recursos en sede administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.1.1.9



**RESOLUCIÓN No. 275 de 2023**  
(13 de julio)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE CONCEPTO DE VIABILIDAD PARA EL PLAN PARCIAL ARANDA CENTRAL"

del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

**ARTÍCULO 7. EJECUTORIA.** La presente resolución rige a partir del día siguiente de su fecha de expedición, y será publicada en la página web de la entidad en aplicación del artículo 73 de la Ley 1437 de 2011.

De igual manera, el presente acto administrativo deberá ser notificado a los solicitantes del plan parcial, y comunicado a los propietarios de los predios colindantes que se hayan hecho parte y a los terceros intervinientes en la actuación administrativa.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los trece días (13) del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

**GERMAN ORTEGA GÓMEZ**  
SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

Revisó: Enrique Riascos Villarreal  
Subsecretario de Ordenamiento Territorial

Revisó: Carolina Escandón B.  
Asesora Jurídica SPM

Proyectó: Catalina Zambrano P.  
Profesional Universitario SPM